



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 18 de octubre de 2022

RES. SAGyP N° 442/22

VISTO:

El TEA N° A-01-00006083-2/2022, caratulado “D.G.C.C. S/ ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA EL DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA Y JURISPRUDENCIA”; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la Contratación Menor N° 2/2022, correspondiente a la adquisición de material bibliográfico solicitado por el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia, dependiente de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos.

Que cumplidos los pasos procedimentales de rigor, el día 22 de junio del corriente año, se emitió la Resolución SAGyP N° 221/22, mediante la cual se aprobó lo actuado en la Contratación Menor N° 2/2022 y se adjudicaron los renglones Nros. 1 a 83, 85 a 157, 160 a 177, 179 a 226, 231 a 239, 241 a 253, 255 a 295, 297 a 316, 319 a 322, 327 y 332 a 335 a la firma de Roberto Adolfo Sunesen (CUIT N° 20-21050192-5), por la suma total de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y cinco mil cincuenta y ocho (\$4.885.058.-).

Que la citada contratación se formalizó mediante la Orden de Compra N° 1580, la cual fuera perfeccionada el 28 de junio del 2022.

Que sin perjuicio de ello, la Dirección de Control y Ejecución de la Contrataciones manifestó en su Informe N° 665/22, que sobre los “(...) renglones 12, 13, 65, 70, 75, 92, 194, 243, 250, 298 y 302, los mismos no se encuentran en circulación actualmente, ni tampoco se encontraban disponibles al momento de la confección del Pedido de Cotización, debiendo haber sido esto último oportunamente considerado, tanto por área técnica requirente como por esta Unidad Operativa de Adquisiciones.”.

Que esto último fue ratificado por el adjudicatario a requerimiento de la mencionada Dirección (v. 107780/22), advirtiéndose la imposibilidad de cumplimiento de los citados renglones.

Que en tal entendimiento, considerando el estado de la contratación de marras, y en pos de dar por cumplida la misma, resulta oportuno aprobar un Acta Acuerdo a suscribir entre esta Secretaría de Administración General y Presupuesto y el adjudicatario, Roberto Adolfo Sunesen, mediante la cual se rescinda parcialmente la Orden de Compra N° 1580, en lo que respecta a los renglones Nros. 12, 13, 65, 70, 75, 92, 194, 243, 250, 298 y 302, y al mismo tiempo cumplir la referida Orden de Compra, dando por finalizada la Contratación Menor N° 2/2022, al amparo de lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020.

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 11457/2022.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347), a través de la Resolución Presidencia N° 1.179/21 se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, Dra. Genoveva María Ferrero, en caso de ausencia o impedimento, a la Dra. Clara María Valdez (Legajo N° 7829).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución Presidencia N° 1179/2021;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el modelo de Acta Acuerdo a suscribir en forma conjunta que como Adjunto 124893/22 forma parte integrante de la presente, en los términos del artículo 115 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º: Autorízase al Dr. Gabriel Eduardo Robirosa (DNI N° 16.076.553), en su carácter de Director General de Compras y Contrataciones, a realizar la suscripción del Acta Acuerdo, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto N° 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 442/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Clara Valdez
SEC DE ADMIN GRAL Y
PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

ACTA ACUERDO

RESCISIÓN PARCIAL y CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE COMPRA.

Entre la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la “**SECRETARIA**”, representado en este acto por el Director General de Compras y Contrataciones, Dr. Gabriel Eduardo Robirosa, con domicilio en Av. Julio A. Roca 516/530, 6° piso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra, el Sr. Roberto Adolfo Sunesen (CUIT N° 20-21050192-5), con domicilio en Talcahuano 487 de esta Ciudad de Buenos Aires, en adelante el “**ADJUDICATARIO**”, conjuntamente denominadas “**LAS PARTES**”, acuerdan suscribir la presente acta de acuerdo con las consideraciones:

Antecedentes:

En el marco del TEA A-01-00006083-2/2022, por Resolución SAGYP N° 221/22 se aprobó lo actuado en la Contratación Menor N° 2/2022 y se adjudicaron los renglones Nros. 1 a 83, 85 a 157, 160 a 177, 179 a 226, 231 a 239, 241 a 253, 255 a 295, 297 a 316, 319 a 322, 327 y 332 a 335 a la firma de Roberto Adolfo Sunesen (CUIT N° 20-21050192-5), por la suma total de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y cinco mil cincuenta y ocho (\$4.885.058.-).

Cumplidos los pasos procedimentales de rigor, se emitió la Orden de Compra N° 1580, la cual fue perfeccionada el día 28 de junio de 2022.

Cabe destacar que la Dirección de Control y Ejecución de la Contrataciones manifestó, en su Informe N° 665/22, que sobre los “(...) renglones 12, 13, 65, 70, 75, 92, 194, 243, 250, 298 y 302, los mismos no se encuentran en circulación actualmente, ni tampoco se encontraban disponibles al momento de la confección del Pedido de Cotización, debiendo haber sido esto último oportunamente considerado, tanto por área técnica requirente como por esta Unidad Operativa de Adquisiciones.”.

A mayor abundamiento, esto último fue ratificado por el **ADJUDICATARIO** a requerimiento de la mencionada Dirección (v. Adjunto 107780/22), advirtiéndose la imposibilidad de cumplimiento de los citados renglones.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

En virtud a la situación informada por la empresa, LAS PARTES deciden de común acuerdo rescindir parcialmente la Orden de Compra N° 1580, en lo que respecta a los Renglones Nros. 12, 13, 65, 70, 75, 92, 194, 243, 250, 298 y 302, y al mismo tiempo dar por cumplidos el resto de los Renglones que la integran, finalizando la relación contractual dispuesta mediante la Contratación Menor N° 2/2022.

Asimismo, mediante Resolución SAGyP N° 442/2022, se autorizó al Dr. Gabriel Eduardo Robirosa (DNI N° 16.076.553), en su carácter de Director General de Compras y Contrataciones, a realizar la suscripción del Acta Acuerdo con la firma del Sr. Roberto Adolfo Sunesen, en representación de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

En este marco, **LAS PARTES** acuerdan celebrar la presente Acta Acuerdo con arreglo a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: **LAS PARTES** acuerdan rescindir parcialmente la Orden de Compra N° 1580, en lo que respecta a los Renglones Nros. 12, 13, 65, 70, 75, 92, 194, 243, 250, 298 y 302, al amparo de lo establecido en el artículo 115 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, con motivo de los argumentos vertidos en los antecedentes de la presente Acta.

SEGUNDA: **LAS PARTES** dan por cumplidos los Renglones Nros. 1 al 11, 14 al 64, 66 al 69, 71, 72, 73, 74, 76 al 83, 85 al 91, 93 al 157, 160 al 177, 179 al 193, 195 al 226, 231 a 239, 241, 242, 244 al 249, 251, 252, 253, 255 a 295, 297, 299, 300, 301, 303 al 316, 319 al 322, 327 y 332 al 335 de la Orden de Compra N° 1580, adjudicados por Resolución SAGyP N° 221/22 a la firma de Roberto Adolfo Sunesen (CUIT N° 20-21050192-5), de conformidad con lo manifestado oportunamente por la Dirección de Control y Ejecución de las Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones, y por la Oficina de Bibliotecas, dependiente de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, en la actuación TEA N° A-01-00006083-2/2022. Asimismo, **LAS PARTES**, dan por finalizada la relación contractual dispuesta mediante la citada Orden de Compra y la Contratación Menor N° 2/2022.

TERCERA: La firma de la presente acta constituye renuncia absoluta, por parte del "**ADJUDICATARIO**", a cualquier reclamo al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por gastos incurridos con motivo de los Renglones Nros. 12, 13,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

65, 70, 75, 92, 194, 243, 250, 298 y 302 de la Orden de Compra N° 1580, y/o daños y perjuicios, y/o lucro cesante y/o intereses de capitales requeridos para su financiación.

CUARTA: A todos los efectos legales de la presente, **LAS PARTES** acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Contencioso Administrativos Tributarios y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder. Para todas las cuestiones derivadas de la presente se tendrán como válidas y vinculantes las notificaciones judiciales y extrajudiciales en el domicilio constituido previamente.

De común acuerdo y en prueba de conformidad, se suscriben dos (2) copias a los días del mes de octubre de 2022.